

### DECRETO Nº 717.-

# NOGALES, 7 de ABRIL de 2021.-

## VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley nº 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Las normas de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile, continentes del principio de juridicidad o legalidad de la actuación de la Administración del Estado.

Las disposiciones contenidas en la ley nº 19.880, publicada en el diario oficial de 29 de mayo de 2003, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 1 de diciembre del año 2016, rol nº 2.467-2016, que proclamó como Alcaldesa electa de la I. Municipalidad de Nogales a doña Margarita Osorio Pizarro.

La sentencia de proclamación de Concejales de fecha 1 de diciembre de 2016, rel nº 2.468-2016, que proclamó Concejales de la comuna de Nogales a don Pascual Humberto Sánchez Cortes, Johao Marchant Valenzuela, Jaime Atilio Lineros Díaz, Ferdinand Gachon Jerez, Eduardo Bueno Navarro y Juan Antonio Rivera Rojas.

Acta nº 39, tercer concejo ordinario del mes de septiembre de 2017, de fecha 27 de septiembre de 2017, en que consta el juramento del Concejal de Nogales don Juan Flores Olivares, quien asume la vacancia del cargo de Concejal por el fallecimiento de don Pascual Humberto Sánchez Cortes, de acuerdo al oficio nº 1.622/2017, de la Presidente del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso doña Carolina Figueroa Chandía, y artículo 78 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El decreto alcaldicio nº 2.468, de fecha 6 de diciembre del 2016, por medio del cual asume como Alcaldesa titular de la I. Municipalidad de Nogales doña Margarita Osorio Pizarro, a partir del día 6 de diciembre del 2016.

El inciso segundo de la disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, modificada por el artículo único número 4 letra b.- de la ley 21.324, publicada en el diario oficial de

7 de abril de 2021, que prorrogó el mandato de alcaldes y concejales, en ejercicio, hasta el 28 de junio de 2021.

La ley nº 21.324, publicada en el diario oficial de 7 de abril de 2021, que posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivos del Covid-19.

Las resoluciones números 6 y 7, publicadas en el diario oficial del 29 de marzo del 2019, que fijan las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

Dictamen n° 15.700, de 16 de marzo de 2012 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.

Decreto alcaldicio nº 439, de 3 de marzo de 2021, que estableció la subrogancia del cargo de Alcaldesa, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 62 y 107 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

### DECRETO:

1.- REVÓCASE los decretos alcaldicios números 93, de 15 de enero de 2021, y 126, de 26 de enero de 2021.

2.- PRORRÓGASE el mandato de la Alcaldesa doña Margarita de las Mercedes Osorio Pizarro y de los Concejales de la I. Municipalidad de Nogales don Johao Marchant Valenzuela, Jaime Atilio Lineros Díaz, Ferdinand Gachon Jerez, Eduardo Bueno Navarro, Juan Antonio Rivera Rojas, y Juan Flores Olivares, desde el 6 de diciembre de 2020 al 28 de junio de 2021, según el inciso 2º de la disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la República, modificada por el artículo único nº 4 letra b.- de la ley 21.324, publicada en el diario oficial de 7 de abril de 2021, que posterga las próximas elecciones municipales, de gobernadores regionales y de convencionales constituyentes por motivo del Covid-19.

3.- NOTIFÍQUESE personalmente esta resolución a la srta. Alcaldesa y señores Concejales de la I. Municipalidad de Nogales. De no ser posible efectuar la notificación personal señalada, deberá notificarse este decreto alcaldicio por carta certificada, de acuerdo al artículo 46 de la ley 19.880.

**4.- DESÍGNASE** funcionario notificador de este decreto alcaldicio, a doña Viviana García Gallardo, Secretaria Municipal de Nogales.

5.- OTÓRGASE efecto retroactivo a esta resolución , a contar del día 6 de diciembre de 2020, según el inciso 2º de la disposición transitoria trigésima cuarta de la Constitución Política de la

República, modificada por el artículo único nº 4 letra b.- de la ley 21.324, por producir consecuencias favorables para los interesados y no lesionar derechos de terceros, de acuerdo a los artículos 52 y 62 de la ley 19.880, publicada en el diario oficial de 29 de mayo de 2003, que estableció las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6.- PUBLÍQUESE esta resolución en el sitio web de la I. Municipalidad de Nogales, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 inciso final de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE,

PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

IVIANA GARCÍA GALLARDO

Secretaria Municipal

#### DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldesa.
- 2.- Concejales (6).
- 3.- Alcaldía.
- 4.- Contraloría Municipal.
- 5.- Secretaría Municipal.
- 6.- Unidad Jurídica.
- 7.- Departamento de Administración y Finanzas.
- 8.- Jefe Personal.
- 9.- Secretaría Comunal de Planificación.
- 10.- Dirección de Obras Municipales.
- 11.- Departamento de Salud Municipal.
- 12.- Departamento de Educación Municipal.
- 13.- Comunicaciones.
- 14.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 15.- Juzgado de Policía Local de Nogales.
- 16.- Archivo.

LSM/ABF/abf.

Alcaldesa (S).